

**MAT:** Regulariza Nicho en Cementerio Municipal, en favor de doña Bristela Jorquera Hidalgo y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL,

11 0 AGO. 2015

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 23 de julio de 2015, de doña Bristela Jorquera Hidalgo; 8º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de 19 de marzo de 2014; 9º) el Certificado de Dominio N° 2, de 19 de marzo de 2014; 10º) el Certificados de Posesión Efectiva de don Quintín Tiburcio Loyola Wilson; 11º) el Informe Social de fecha 15 de julio de 2016; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, según el Certificado de Dominio N° 2, emitido el 19 de marzo de 2014 por el Administrador del Cementerio, don Quintín Tiburcio Loyola Wilson adquirió un Nicho Particular N° 14, de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicado en el Segundo Patio Especial, Pabellón "A" del Cementerio Municipal de Illapel.

2º) Que, con fecha 23 de julio de 2015, doña Bristela del Carmen Jorquera Hidalgo, solicitó la regularización del terreno antes referido y, posteriormente, solicita rebaja o condonación de los derechos a cancelar.

3º) Que, a la solicitud de regularización además se acompaña Ficha de Ubicación de Sepultura, Certificado de Dominio y Certificados de Posesión Efectiva de su marido, don Quintín Tiburcio Loyola Wilson.

4º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

5º) Que, habiendo acreditado el parentesco y derechos a suceder, se cumplen los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

6º) Que, adicionalmente, se acompaña un informe social, de fecha 15 de julio de 2016, el cual da cuenta no solo de su precaria situación socioeconómica, sino también de su edad, recomendando se le conceda algún beneficio para regularizar el terreno del cementerio.

7º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

8°) Que, para conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de regularización de terreno de cementerio requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

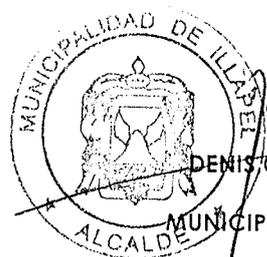
**DECRETO:**

I.- **REGULARÍCESE** el Nicho Particular N° 14, ubicado en el Segundo Patio Especial, Pabellón "A", en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de la **SUCESIÓN DE DON QUINTÍN TIBURCIO LOYOLA HIDALGO**, compuesta por sus hijos RUDYARD EDUARDO, cédula de identidad N° [REDACTED]; MILDRED BERNADET, cédula de identidad N° [REDACTED] QUINTÍN ARQUÍMIDES, cédula de identidad N° [REDACTED], y CÉSAR LEONARDO, cédula de identidad N° [REDACTED], todos de apellido LOYOLA JORQUERA; y su cónyuge sobreviviente, doña BRISTELA DEL CARMEN JORQUERA HIDALGO, cédula de identidad N° [REDACTED] reconociéndosele los derechos sobre el mismo.

II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, doña Bristela Jorquera Hidalgo, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DENIS CORTES VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DAVID ARATA ROBLED  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.